



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



Junio 2021 en Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

3120

FECHA DE SANCION: 7 de Junio de 2021.-

NUMERO DE REGISTRO: 2983

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-13822/21.-

VISTO:

El expediente iniciado por el Departamento Ejecutivo en relaciona las modificaciones a introducir temporalmente en la Ordenanza 2156/08 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, la declaración como Pandemia del SARS-COV2 (COVID 19) por la OMS el 11 de Marzo de 2020 importo - a fin de su control- la reducción de contactos sociales procediéndose al aislamiento como un medio eficaz de prevención sanitaria hasta el logro de una vacuna masiva;

Que, por lo expuesto se ha modificado el desarrollo de la matriz Económica Nacional afectando su normal desarrollo y desenvolvimiento;

Que, el Estado Nacional junto a los Estados Provinciales y Municipales han adoptado medidas a fin de acompañar la actividad económica en situación de emergencia apostando al acompañamiento de los generadores de esa actividad;

Que, se hace indispensable fijar pautas que permitan que los contribuyentes puedan acceder al cumplimiento de sus obligaciones administrativas fiscales de tal forma de no encontrar obstáculos para ello, entendiendo que la salida de esta crisis generada por la pandemia es con producción, con trabajo y con la reactivación de la actividad económica;

Que, las competencias asignadas al Departamento Ejecutivo por el Artículo 109 y cc del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades hace necesario la intervención del Departamento Deliberativo en la materia.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Determinese que por el plazo de noventa (90) días a partir de la ----- entrada en vigencia de la presente quedará suspendida la obligatoriedad establecida en el Artículo 18° de la Ordenanza 2156/08 y modificatorias para el cumplimiento de la totalidad de los tramites que se realicen en el ámbito municipal.-----

ARTICULO 2°: Determinese que por el plazo de noventa (90) días a partir de la ----- entrada en vigencia de la presente el importe correspondiente a la obligación establecida en el Artículo 161° de la Ordenanza 2156/08 y modificatorias (Habilitación Comercial) en el caso de establecimiento nuevo presentará el cincuenta por ciento (50%) de la suma que resulte del cálculo establecido en el Artículo 165° de la citada norma.-----

ARTICULO 3°: Determinese que por el plazo de noventa (90) días a partir de la ----- entrada en vigencia de la presente la obligación determinada en el



Año 2021 de Homaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Artículo 168° de la Ordenanza 2156/08 y modificatorias (Renovación Habilitación Comercial) sufrirá un descuento del treinta por ciento (30%) sobre el total que correspondiere abonar para dar cumplimiento a la obligación fiscal.-----

ARTICULO 4°: Modifíquese por el plazo de noventa (90) días a partir de la entrada ----- en vigencia del presente el Artículo 175° de la Ordenanza 2156/08 y modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente forma: "El monto correspondiente a la presente Tasa podrá ser abonado al contado con la iniciación del trámite de habilitación o hasta en seis (6) cuotas iguales y consecutivas.-----

ARTICULO 5°: Suspéndase por el termino de noventa (90) días a partir de la ----- entrada en vigencia de la presente las clausuras por falta de pago de tributos y las ejecuciones por deudas fiscales.-----

ARTICULO 6°: Modifíquese por el plazo de noventa (90) días a partir de la entrada ----- en vigencia de la presente el Artículo 247° de la Ordenanza 2156/08 y modificatorias Cuadro Tarifario apartado 1.2 y 1.3 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Vivienda Única menor de 70 m2., cero (0) módulos". Desde 71 a 200 m2., cero (0) módulos.-----


ARTICULO 7°: Determinése la condición de "Abierto Anual" establecida en el ----- Artículo 182 de la Ordenanza 2156/08 por el periodo fiscal 2021 a todos aquellos comercios que se encuentren señalados en el Anexo I del Decreto 1660/20.-----

ARTICULO 8°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1469/21 el cual quedará ----- redactado de la siguiente forma: "Extiéndase el Plan de Alivio Fiscal y Recuperación del Crédito Municipal aprobado por la Ordenanza 2905/19 y modificatorias para tasas, derechos y contribuciones municipales hasta el 30 de Septiembre de 2021 y por todas aquellas obligaciones cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el 30 de Junio de 2021 inclusive".-----

ARTICULO 9°: Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza 3093/21 (Plan de Alivio ----- Fiscal Comercial) el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Los contribuyentes y/o responsables podrán acogerse a los beneficios del presente Plan hasta el 30 de Septiembre de 2021 y por todas aquellas obligaciones cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el 30 de Junio de 2021 inclusive".-----

ARTICULO 10°: Modifíquese el Artículo 5°, inciso b) de la Ordenanza 3093/21 el ----- cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 5°: Inciso b) En planes hasta nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas ochenta y cinco por ciento (85%).-----

ARTICULO 11°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Constantino del Río
Zgora Pujós
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell





FALCON ANALÍA LORENA
VICEPRESIDENTE 2°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 8 de junio del 2021

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



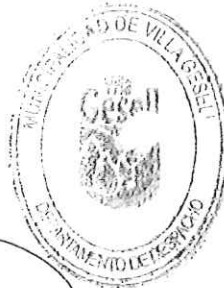

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 8 de junio del 2021

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CIENTO VEINTE (3120)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell